

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".

Guadalajara, Jalisco a 17 de Junio del 2019

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 1, fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 27225/LXII/18 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

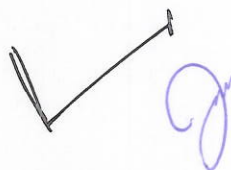
I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

1

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas están encausadas, atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

IV. Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que a esta le compete: formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural, agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial de Estado, en coordinación con las dependencias competentes; fomentar el desarrollo local a partir de la promoción del empleo en el medio rural, así como establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la creación de capacidades, la productividad y rentabilidad de las actividades económicas en territorio rural de Jalisco; integrar e impulsar proyectos de inversión en bienes públicos que permitan canalizar efectivamente recursos públicos y privados a las comunidades rurales y zonas de producción en forma estratégica, así como las demás que le sean conferidas por delegación y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

## INTRODUCCIÓN

Las sociedades humanas enfrentan el inmenso desafío de tener que proporcionar alimentos y medios de vida a una población. La alimentación y la agricultura son fundamentales para la consecución de todo el conjunto de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de Las Naciones Unidas), y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

2

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL “APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019”.**



**Jalisco**

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

muchos de ellos son directamente pertinentes para la pesca y la acuicultura, en especial el ODS 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. ([www.fao.org/3/i9540es/i9540ES.pdf](http://www.fao.org/3/i9540es/i9540ES.pdf)))

En 2016 México se colocó como el segundo país productor de pesca continental o de agua dulce de América Latina y el Caribe, con 200 mil toneladas de producto, tan solo debajo de Brasil que sumó 225 mil toneladas en ese año.

El país ocupó a nivel mundial el puesto 14 entre los mayores países productores de pesca continental, que incluye la acuicultura y pesca en otros embalses como lagos y presas, lo que representa un crecimiento del 32% con respecto al 2015. (Estado de la Pesca y la Acuicultura 2018 (SOFIA, 2018))

Jalisco posee un gran potencial para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera, derivado de las condiciones naturales propias de la entidad y parte fundamental de las actividades socioeconómicas de la población.

También dispone de 351 Km de litoral, mismos que representan el 3.2% de las costas del país y 12,000 ha de lagunas costeras y bahías. La entidad se encuentra entre los primeros 10 sitios en términos de producción y valor de la producción pesquera y acuícola en México.

Como resultado de la dinámica pesquera observada en los últimos 5 años, Jalisco ha mantenido una significativa aportación en la producción nacional. De acuerdo a la información contenida en el anuario estadístico de la Acuicultura y Pesca, el Estado ocupó en el año 2013 el noveno lugar en el volumen nacional de capturas pesqueras y se ha mantenido dentro de los 10 estados más productivos del país.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

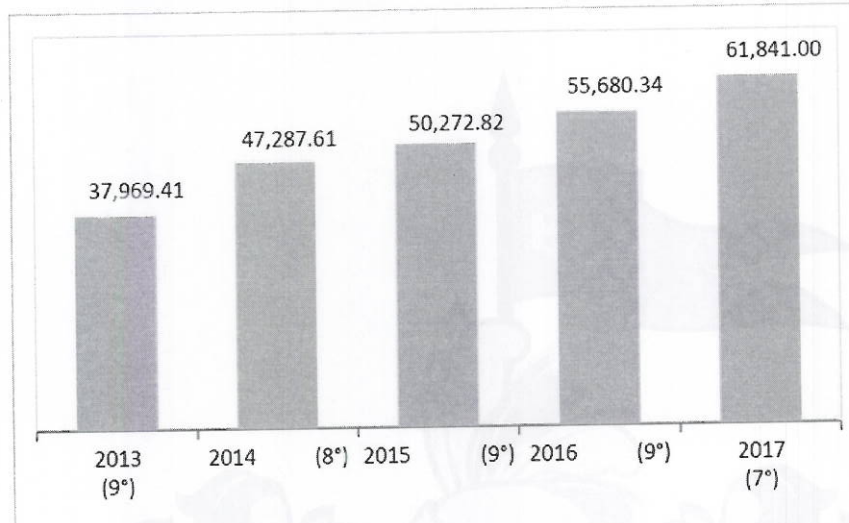
3

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".

Histórico de Producción Pesquera en Jalisco  
Aportación a la Producción Nacional  
(Toneladas)



Fuente: Bases de datos de SIAP y CONAPESCA.

Para poder reactivar el potencial productivo acuícola y pesquero de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, se tiene a bien efectuar los siguientes Lineamientos del Programa Estatal "Apoyo al Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco 2019".

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Como una acción encaminada al apoyo del sector acuícola y pesquero, se crea el Programa Estatal "Apoyo al Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco 2019", mismo que estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Este programa se rige en base a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, honestidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Lineamiento se entenderá por:

- a) **Beneficiado:** A la persona física o moral que con base en los Lineamientos sea sujeto de apoyo.
- b) **Estado:** El Estado libre y soberano de Jalisco.
- c) **Programa:** Al Programa estatal apoyo al fortalecimiento del sector acuícola y pesquero y sus lineamientos 2019.
- d) **Lineamientos:** Lineamientos para el otorgamiento de apoyos del programa.
- e) **SADER:** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- f) **SHP:** Secretaria de la Hacienda Pública.
- g) **Solicitud de Apoyo:** Petición que realizan las personas físicas o morales ante la SADER estatal, para ser beneficiadas por el programa.
- h) **Comité:** Órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos.
- i) **RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CAPÍTULO II  
DE LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS**

**ARTÍCULO 3.-** El Programa se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 – 2033, en su dimensión Economía Próspera e Incluyente, cuyo objetivo de garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del Estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario rural y bajo las estrategias de mejorar el aprovechamiento de los recursos y vocacionamientos regionales para el desarrollo de actividades productivas sustentables e impulsar la modernización de las unidades de producción agropecuarias por medio de la adopción de tecnologías.

**ARTÍCULO 4.-** La SADER estatal será la dependencia responsable del programa y se sujetará a las directrices expedidas por la SHP del Estado, sobre aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con un enfoque programático, así como a las demás disposiciones aplicables.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**ARTÍCULO 5.-** El Programa operará con los recursos asignados a la SADER estatal, por el decreto de la Ley de Egresos del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda, mismos que serán otorgados a los beneficiados con apego a lo que se disponga en los lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección General de Fomento Agropecuario de la SADER estatal, a través de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero, será la responsable de operar el programa.

**ARTÍCULO 7.-** La aportación económica del Gobierno Estatal destinada al Programa, está contemplada en la clave presupuestal **21111 09 000 00216 3 2 3 2 3 F 275 04 4312 01 15 510019 2 20 150**, contenido en el Presupuesto de Egresos del año 2019 por un monto total de **\$20'000,000.00** (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

**CAPÍTULO III  
LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

**ARTÍCULO 8.-** EL Programa se desarrollará a través de las líneas estratégicas siguientes:

- a) Infraestructura y Equipamiento a lonjas pesqueras, arrecifes artificiales y cuartos fríos en el Litoral.
- b) Infraestructura y Equipamiento a núcleos de servicio y/o áreas de proceso.
- c) Infraestructura y Equipamiento a granjas acuícolas dentro y fuera de la cuenca del río Santiago y/o zonas rurales.

**CAPÍTULO IV  
MECANISMOS DE OPERACIÓN**

**ARTÍCULO 9.-** El objetivo general del programa es apoyar a pescadores y acuicultores, a través del programa con la finalidad de mitigar las necesidades primarias de los actores y fortalecer los eslabones productivos del sector acuícola y pesquero.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**ARTÍCULO 10.-** El objetivo particular es apoyar a unidades económicas productivas, a través de la infraestructura y equipamiento para las actividades acuícolas y pesqueras.

**ARTÍCULO 11.-** El apoyo se otorgará en recursos económicos a proyectos productivos, mismos que serán depositados por transferencia electrónica en la cuenta del beneficiario, o a través de cheque nominativo a su nombre.

**ARTÍCULO 12.-** El recurso económico que se apoyará a cada proyecto será para infraestructura y equipamiento en las siguientes líneas estratégicas:

- a) Infraestructura y Equipamiento a lonjas pesqueras, arrecifes artificiales y cuartos fríos del Litoral, monto máximo de apoyo por proyecto será hasta \$ 2'500,000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 70% de la inversión total.
- b) Infraestructura y Equipamiento a núcleos de servicio y/o áreas de proceso monto máximo de apoyo por proyecto será hasta \$ 700,000 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 70% de la inversión total.
- c) Infraestructura y Equipamiento a granjas acuícolas dentro y fuera de la cuenca del río Santiago y/o zonas rurales, monto máximo de apoyo será hasta \$ 500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 70% de la inversión total.

**ARTÍCULO 13.-** Los lineamientos tienen como objeto establecer en forma ordenada y sistemática las acciones para la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del programa, a efecto de lograr la eficiencia, transparencia y evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados para el programa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Cobertura:** Los presentes lineamientos, tendrá cobertura específica para los pescadores y/o acuicultores que presenten su solicitud de apoyo y de igual forma Federaciones Regionales Pesqueras y organizaciones pesqueras de la costa del Estado, Asociaciones de pescadores establecidas que cuenten con núcleos de servicios en embalses de aguas interiores; sociedades cooperativas de producción pesquera de la Ribera de Chapala; unidades de producción acuícolas cuyas descargas tengan un impacto

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".

negativo sobre el Río Santiago; y unidades de producción acuícolas ubicadas en zonas rurales del Estado.

b) **Población Objetivo:** La población a la que estará destinado el programa, será para las personas físicas o morales que desarrollen actividades del sector acuícola y pesquero que cumplan con las condicionantes descritas en el punto anterior (Cobertura).

c) **Requisitos:** Podrán ser beneficiados a los apoyos del programa los que cumplan con los requisitos siguientes:

I.- Documentos necesarios:

Persona Física:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- b) CURP; en los casos en que se presente identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- c) RFC
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores, excepto el pago del predial o servicio del agua si se paga todo el año, en una sola exhibición.
- e) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio.
- f) RNPA
- g) Domicilio de notificación.

Persona Moral:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público.
- c) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a dos meses anteriores.
- d) RFC.
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial de votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- f) CURP del representante legal; en los casos en que se presente identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- g) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio.
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante con sus curp.
- i) RNPA.
- j) Domicilio de notificación.

**Requisitos Adicionales:**

- 1) Formato 32-D (opinión del cumplimiento fiscal),
- 2) Solicitud única de apoyo (Anexo I),
- 3) Guión único para la elaboración de proyectos de inversión (anexo II) en caso de requerir apoyo mayor a \$250,000.00. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 4) Guión simplificado para la elaboración de proyectos de inversión que solicitan incentivos menores a \$ 250,000.00
- 5) Carta compromiso de aportación de Recursos al Proyecto.
- 6) Clabe interbancaria.

II. Ser acuicultor o pescador desarrollando las actividades acuícolas y pesqueras, (para los proyectos en las zonas rurales, se incluyen personas que están interesadas en incursionar en las actividades antes mencionadas).

III. En términos de permisos o concesiones aplicables por otras dependencias Gubernamentales según sea el caso, será responsabilidad del pescador o acuicultor contar con ellos en regla y vigencia; sin responsabilidad para la SADER estatal.

**ARTÍCULO 14.-** Se seleccionarán para participar en los presentes lineamientos, aquellos productores que presenten la solicitud de apoyo y que cumplan con los criterios y requisitos antes mencionados.

**CAPÍTULO V  
INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**ARTÍCULO 15.-** La SADER estatal es la instancia ejecutora y responsable de la operación de los presentes lineamientos, a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario, auxiliado por la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero y el Comité, el cual estará integrado por el:

- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- Director General de Proyectos Estratégicos.
- Director General de Fomento Agropecuario.
- Director de Área de Fomento Acuícola y Pesquero.

Los integrantes del Comité Técnico podrán designar a un suplente. En caso de que el director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

**ARTÍCULO 16.-** Deberá presentar el expediente completo, cumpliendo los criterios y requisitos que marcan los presentes lineamientos, en los tiempos que marca la convocatoria.

**ARTÍCULO 17.-** La Dirección General de Fomento Agropecuario, a través de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero, será el área competente en coordinación con el Comité para implementar y ejecutar los presentes lineamientos; la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, será la encargada de la entrega del recurso; en conjunto determinarán respecto a los casos no previstos en los presentes lineamientos.

Las funciones del Comité Técnico son:

- Coordinar la dirección del programa.
- Recibir y analizar la documentación como soporte de las solicitudes.
- Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas.
- Confirmar el seguimiento a los proyectos autorizados.
- Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

- Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo NO previsto en estos Lineamientos, la cual contará con el apoyo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría cuando así se requiera.
- Verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables al programa.
- Realizará la entrega de notificación de aprobación del proyecto.
- Validará el comité los avances físico-financieros del programa.

**ARTÍCULO 18.-** El recurso designado para el cumplimiento de estos lineamientos, serán entregados por la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, la cual se encargará de la distribución de los apoyos.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos programados en estas reglas de operación.

El Productor deberá entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario, auxiliado por la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero, el expediente, conformado por los documentos según lo establecido en el artículo 13, una vez autorizado el apoyo, se elaborara un convenio de aportación de recursos mismo que será firmado por la SADER estatal y el beneficiado, una vez firmado dicho convenio, se podrá solicitar al área correspondiente, la liberación del 50% del apoyo como primera ministración, mismo que se depositara a la cuenta bancaria, en lo posterior personal asignado por el área responsable del programa, supervisará los avances físicos y financieros, donde se determinará la aplicación del recurso en apego al proyecto, comprobando un avance mayor del 50% de la obra con facturas, se podrá solicitar el resto del apoyo para concluir con las obras correspondientes.

Una vez concluido las obras, el personal asignado verificará en campo la aplicación correcta del recurso con las facturas y los conceptos apoyados y podrá levantar el acta finiquito del proyecto.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

11

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL “APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019”.**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

La Dirección General de Fomento Agropecuario, a través de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero, conservará una copia de los expedientes y proyectos de los beneficiados en físico o medios electrónicos, así como de los comprobantes de entrega de los mismos.

**ARTÍCULO 19.-** El programa podrá complementarse con acciones que se realicen en conjunto de otras dependencias de Gobierno del Estado. Así mismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

**CAPÍTULO VI  
EVALUACIÓN**

**Artículo 20.-** De acuerdo a los Lineamientos de Operación para PROGRAMA ESTATAL “APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019”, y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".

CAPÍTULO VII  
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

**ARTÍCULO 21.-** Los incentivos que se otorguen a través de estos lineamientos son mediante el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría y el Órgano Interno de Control. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 22.-** La SADER estatal mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

**ARTÍCULO 23.-** Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

- Porcentaje de proyectos apoyados.
- Porcentaje de recurso entregado.
- Porcentaje de personas beneficiadas

CAPÍTULO VIII  
MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

**ARTÍCULO 24.-** La Dirección General de Fomento Agropecuario a través de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero, deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

13

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".

CAPITULO IX  
MECANISMOS DE DIFUSIÓN

**ARTÍCULO 25.-** La SADER estatal será la encargada de dar a conocer los lineamientos, la operación y mecanismos de los presentes lineamientos a la ciudadanía y a la población objetivo.

CAPITULO X  
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

**ARTÍCULO 26.-** Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

14

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del programa y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

**ARTÍCULO 27.-** Toda la documentación relativa a este programa deberá llevar la leyenda:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

**ARTÍCULO 28.-** Además de lo dispuesto en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, cuyo responsable será la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquera y en ella recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de los presentes lineamientos de operación, del Padrón

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

15

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

de Beneficiarios con motivo de los presentes lineamientos. El listado de beneficiarios se registrará en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Estado de Jalisco, con la finalidad de transparentar el apoyo otorgado.

**CAPITULO XI  
QUEJAS Y DENUNCIAS**

**ARTÍCULO 29.-** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER estatal será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN JURÍDICA:

01 (33) 30300600, extensión 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO:

01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones: 50729, 50704, 50709, y 50712.

[contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

✓

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL "APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2019".**

**CAPITULO XII  
INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección General de Fomento Agropecuario de la SADER estatal, a través de la Dirección de Área de Fomento Acuícola y Pesquero, estará facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER estatal, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Mediante la publicación de las presentes lineamientos se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de los presentes lineamientos a participar del apoyo, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

**TERCERO.-** El Programa Estatal "Apoyo al Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco 2019, estará en operación a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

17

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,  
Col. Americana, C.P. 44160,  
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural